



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU.

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del 2 de agosto de 2023, por la que se convocan ayudas destinadas a la implantación y desarrollo de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2023, y al amparo de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, se establecen las bases para la concesión de ayudas para su implementación y desarrollo y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional y establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, procediendo la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de 2 de agosto de 2023 a su convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. – . El apartado primero de la convocatoria establece que, con carácter general, el número de centros de excelencia por sector o subsector integrantes de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional será de tres. No obstante, las circunstancias y características del sector químico, que en la convocatoria anterior no se contemplaba, conformado por gran diversidad de subsectores y una concentración de empresas muy localizada en el territorio español requiere un mayor número de centros de excelencia que permita a los mismos convertirse en catalizadores de ecosistemas innovadores y que sean referentes en los ámbitos de innovación e investigación aplicada y de emprendimiento activo de los sectores y las áreas de potencialidad competitiva en los diferentes territorios.

Se determina, por lo tanto, un número máximo de tres centros por sector entre las dos convocatorias a excepción del sector químico.

TERCERO. – El presupuesto asignado asciende a veinticuatro millones de euros (24.000.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TB.45550, de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

CUARTO. – Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar los proyectos o líneas de actuación que se integren dentro del Plan de Recuperación.



QUINTO. – Las ayudas concedidas al amparo de la presente resolución tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones, y las Administraciones Públicas competentes en materia de Formación Profesional serán receptoras de la totalidad de los fondos y responsables de su justificación. De conformidad con el artículo 1.2 de la convocatoria, la finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la modalidad 1 recogida en el artículo 5.3.a) de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, que comprende el inicio de planes de calificación e integración como centros integrantes de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional. Como determina el artículo 7 de la Orden EFP/717/2022, los fondos percibidos serán finalistas para la financiación de los centros en el desarrollo del plan y proyectos que permitan su integración en la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional, por lo que deberán ser transferidos y gestionados, en todo o en parte, al citado centro. Asimismo, y con arreglo al artículo 2.5 de la convocatoria, la comunidad autónoma beneficiaria deberá garantizar la trazabilidad del destino de los fondos al centro.

SEXTO. – El pago de la ayuda, por una cuantía total máxima de un millón de euros (1.000.000,00€), tendrá carácter anticipado por importe del 100 por ciento de la ayuda concedida.

SÉPTIMO. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siguiendo el procedimiento que describe el artículo 17 de la convocatoria, se ha procedido a examinar y revisar la documentación presentada por la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, a través de un equipo técnico de análisis de las candidaturas, que ha actuado bajo la dirección del órgano instructor. Este equipo técnico ha realizado las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos y ha efectuado la valoración en base a los criterios aprobados en la convocatoria, para posteriormente elevar informe a la comisión técnica de valoración.

OCTAVO. – Una vez aprobado el informe de la comisión técnica de valoración con el listado de solicitudes admitidas por sectores y la cuantía de las ayudas atribuidas a cada solicitud, el órgano instructor ha formulado la propuesta de resolución con fecha 24 de noviembre de 2023, en virtud de lo estipulado en el artículo 17.8 de la convocatoria. De conformidad con el artículo 16 de la convocatoria, la selección de las candidaturas se efectúa de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en los Anexos IV y V.

Cumplidos los plazos, el órgano instructor elevó la propuesta de resolución a la Secretaría General de Formación Profesional, para que dictara la resolución definitiva de adjudicación de las subvenciones, resolviendo de esta manera el procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – La Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, y en el artículo 19.1 de la convocatoria.

SEGUNDA. – En el mismo artículo 23 de la orden anteriormente citada y en el artículo 19.2 de la convocatoria se establece que: “el régimen de concurrencia no competitiva por el que se regula esta convocatoria, a los efectos de valoración, dará lugar al establecimiento de una prelación entre las candidaturas para establecer cuáles de las presentadas obtienen la subvención. La priorización y selección de las candidaturas se hará de acuerdo con los criterios de valoración descritos en los anexos IV y V. Se priorizarán aquellas candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación atendiendo a los criterios generales establecidos para la constitución de la



red estatal de centros de excelencia, en cuanto a equilibrio de subsectores y territorios. Quedará a criterio de la unidad administrativa competente en la instrucción del procedimiento la propuesta de concesión de la totalidad de las cuantías previstas para cada modalidad”.

Por todo lo expuesto, revisada la propuesta de resolución de 24 de noviembre de 2023 modificada por la corrección de errores correspondiente y teniendo en cuenta la propuesta de beneficiarios de la concesión de ayudas y de cuantía de las mismas que contiene, esta Secretaría General de Formación Profesional, como órgano competente para resolver el procedimiento,

RESUELVE

PRIMERO. – Conceder las subvenciones correspondientes, por un importe de veinte millones veinticuatro mil siete euros (20.024.007€), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TB.45550, para el inicio de planes de calificación e incorporación como centros integrantes de la red estatal de centros de excelencia de formación profesional del año 2023.

SEGUNDO. – Hacer pública la relación de tales concesiones a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el Anexo I, así como las exclusiones y sus causas, especificadas en el Anexo II.

TERCERO. – Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Adicionalmente, cada beneficiario recibirá una comunicación de dicha publicación mediante correo electrónico, según los datos consignados en el formulario de solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, y en el artículo 19.4 de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Clara Sanz López

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26 de enero)

**ANEXO I****Relación de solicitantes para los que se propone la ayuda y cuantía de las ayudas propuestas**

Tabla 1. Relación de beneficiarios propuestos y de cuantía de la ayuda propuesta por Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA/CENTRO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
CASTILLA-LA MANCHA	2.000.000
CIFP Número Uno	1.000.000
IES Ribera del Tajo	1.000.000
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	1.000.000
CPIFP Profesor José Luís Graíño	1.000.000
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	1.000.000
CIFP César Manrique	1.000.000
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	2.000.000
CIFP Politécnico de Santiago	1.000.000
CIFP Someso	1.000.000
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1.000.000
CIFP Raúl Vázquez	1.000.000
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2.000.000
CI Burlada FP	1.000.000
C.I. Superior en Energías Renovables	1.000.000
GENERALITAT DE CATALUNYA	2.000.000
Institut Tecnològic de Barcelona	1.000.000
Institut Comte de Rius	1.000.000
GENERALITAT VALENCIANA	1.000.000
CIFP Vicente Blasco Ibáñez	1.000.000



COMUNIDAD AUTÓNOMA/CENTRO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
GOBIERNO DE ARAGÓN	1.842.007
Centro Público Integrado de Formación Profesional Montearagón	842.017
CIFP Corona de Aragón	999.990
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.000.000
CIFP Ciudad De Zamora	1.000.000
PAÍS VASCO	3.000.000
CPIFP Somorrostro LHIPI	1.000.000
CIFP Politécnico Easo LHII	1.000.000
CIFP Don Bosco LHII	1.000.000
PRINCIPADO DE ASTURIAS	432.000
CIFP del Mar	432.000
REGIÓN DE MURCIA	1.750.000
Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia	750.000
CIFP Politécnico de Cartagena	1.000.000
TOTAL GENERAL	20.024.007,00

Tabla 2. Relación de beneficiarios propuestos y de cuantía de la ayuda propuesta por centro.

SECTOR O SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
Aeronáutico			
CIFP Raúl Vázquez	Comunidad Autónoma de Madrid	178	1.000.000,00
Audiovisual			
CIFP César Manrique	Comunidad Autónoma de Canarias	168	1.000.000,00
Construcción y sostenibilidad energética			
CIFP Someso	Comunidad Autónoma de Galicia	174	1.000.000,00
C.I. Superior en Energías Renovables	Comunidad Foral de Navarra	160,5	1.000.000,00
Economía Social y de los cuidados			
CIFP Politécnico Easo LHII	País Vasco	177	1.000.000,00
CIFP Ciudad Zamora	Junta de Castilla y León	172,5	1.000.000,00
Centro Público Integrado de Formación Profesional Montearagón	Gobierno de Aragón	166	842.017,00
Inteligencia artificial y Big Data			
IES Ribera del Tajo	Castilla La-Mancha	177	1.000.000,00
CPIFP Somorrostro LHIPI	País Vasco	170,5	1.000.000,00
Marítimo-Pesquera			
CIFP del Mar	Principado de Asturias	145	432.000,00
Química			
CPIFP Profesor José Luís Graíño	Comunidad Autónoma de Andalucía	179	1.000.000,00
CIFP Politécnico de Santiago	Comunidad Autónoma de Galicia	176	1.000.000,00
CIFP Vicente Blasco Ibáñez	Generalitat Valenciana	173	1.000.000,00
CIFP Don Bosco LHII	País Vasco	170	1.000.000,00



SECTOR O SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PUNTUACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
CIFP Politécnico de Cartagena	Región de Murcia	168,5	1.000.000,00
Institut Comte de Rius	Generalitat de Catalunya	166,5	1.000.000,00
CIFP Corona de Aragón	Gobierno de Aragón	165	999.990,00
Tecnologías de la información			
Institut Tecnològic de Barcelona	Generalitat de Catalunya	147	1.000.000,00
Transporte y logística			
Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia	Región de Murcia	141,75	750.000,00
Turismo			
CIFP Número Uno	Castilla La-Mancha	174	1.000.000,00
CI Burlada FP	Comunidad Foral de Navarra	167,5	1.000.000,00
Total general			20.024.007,00



ANEXO II

Listado de los solicitantes excluidos, especificando el motivo de exclusión

Tabla 1. Relación de candidaturas excluidas.

CANDIDATURAS EXCLUIDAS PARA INCORPORARSE A LA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL																							
SECTOR/SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PUNTUACIÓN																				MOTIVO DESESTIMACIÓN	
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2	3.1	3.2	3.3	3.4	3	4		TOTAL
Aeronáutico																							
CIFP Río Tormes	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	10	10	10	10	0	10	50	10	10	10	10	10	10	60	10	10	10	10	40	14,5	164,5	C
Institut Illa dels Banyols	GENERALITAT DE CATALUNYA	10	10	10	0	0	0	30	10	10	10	10	10	0	50	0	10	8	10	28	13	121	C
Audiovisual																							
Centro Público Integrado de Formación Profesional Los Enlaces	GOBIERNO DE ARAGÓN	10	5	10	10	10	4	49	10	10	10	10	10	10	60	10	5	10	10	35	17,5	161,5	C
CIFP de Comunicación, Imagen y Sonido	PRINCIPADO DE ASTURIAS	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	10	10	60	10	10	10	10	40	10,5	160,5	C



CANDIDATURAS EXCLUIDAS PARA INCORPORARSE A LA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL																							
SECTOR/SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PUNTUACIÓN																				MOTIVO DESESTIMACIÓN	
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2	3.1	3.2	3.3	3.4	3	4		TOTAL
Construcción y sostenibilidad energética																							
IES Heliópolis	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	10	10	10	10	0	0	40	10	10	10	10	10	10	60	10	10	10	10	40	14,5	154,5	C
CIFP Pico Frentes	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	10	7	10	10	0	2	39	10	10	10	10	10	10	60	10	10	10	10	40	14	153	C
CIFP Felo Monzón	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	10	10	5	10	10	10	55	10	10	10	10	4	0	44	10	10	10	10	40	13	152	C
IES Politècnic	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS	10	0	0	10	0	10	30	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	40	11	131	C
CIFP Complejo Educativo de Chestre	GENERALITAT VALENCIANA	10	8	10	10	10	0	48	10	10	10	10	10	0	50	0	10	10	0	20	11	129	C
Economía Social y de los cuidados																							
SIFP Son Llebre	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	40	11,5	151,5	C
IES José Luis Sampedro	CASTILLA LA MANCHA	10	10	0	10	0	10	40	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	40	10,5	140,5	C



CANDIDATURAS EXCLUIDAS PARA INCORPORARSE A LA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL																							
SECTOR/SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PUNTUACIÓN																			MOTIVO DESESTIMACIÓN		
IES Sotero Hernández	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	5	5	0	0	0	10	20	10	7	8	10	7	10	52	10	10	10	10	40	17,5	129,5	A
Inteligencia artificial y Big Data		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2	3.1	3.2	3.3	3.4	3	4	TOTAL	
Centro Integrado de Formación Profesional Público Carlos III de Cartagena	REGIÓN DE MURCIA	10	10	10	10	10	5	55	10	10	10	5	10	0	45	10	10	10	5	35	8	143	B
Centro Integrado Público de Formación Profesional a distancia de La Rioja	GOBIERNO DE LA RIOJA	10	10	10	0	0	0	30	10	10	10	10	10	0	50	10	4	10	10	34	7	121	B
IES Doctor Lluís Simarro Lacabra	GENERALITAT VALENCIANA	5	4	0	10	10	5	34	10	0	10	10	0	10	40	10	10	10	0	30	8	112	B
Tecnologías de la información		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2	3.1	3.2	3.3	3.4	3	4	TOTAL	
IES Augusto González de Linares	GOBIERNO DE CANTABRIA	10	10	0	10	0	10	40	10	10	10	10	10	0	50	0	10	10	10	30	15,5	135,5	C
CI Politécnico Estella	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	10	10	10	10	0	5	45	5	5	10	10	10	0	40	10	10	10	7	37	8,5	130,5	B



CANDIDATURAS EXCLUIDAS PARA INCORPORARSE A LA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL																							
SECTOR/SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PUNTUACIÓN																			MOTIVO DESESTIMACIÓN		
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2	3.1	3.2	3.3	3.4	3		4	TOTAL
Turismo																							
CIFP Virgen de la Candelaria	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	10	10	10	10	10	5	55	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	40	18,5	163,5	C
CIFP Manuel Antonio	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	5	10	10	10	10	10	55	8	8	10	8	10	10	54	10	10	10	10	40	12	161	C
CIFP de Hostelería y Turismo	PRINCIPADO DE ASTURIAS	10	10	10	10	10	5	55	10	10	10	10	10	0	50	10	10	10	10	40	11,5	156,5	C

Tabla 2. Causas de exclusión.

CÓDIGO	CAUSAS EXCLUSIÓN
A	No superar las valoraciones mínimas exigidas en el apartado 1. Formación y prestación de servicios de formación profesional.
B	No superar las valoraciones mínimas exigidas en el apartado 4. Valoración del Plan inicial prestando y el valor añadido para la economía del territorio.
C	Menor puntuación y criterio de equilibrio entre sectores subsectores